



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 094 - 2006 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, octubre 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2006, el Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Comité de Taxis 110 - FEPA, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, con Expediente 07818-2006, el Comité de Taxis 110-FEPA solicita celebración de convenio para utilización de la vía pública en el Sector de la Av. A. A. Cáceres.

Que, el indicado Comité desea labor en el Mercado FEPA de la Avenida Andrés Avelino Cáceres brindando el servicio de taxi particular a las personas que asisten a los centros de abastos, a los vendedores de dicha zona y el público en general.

Que, la presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos ubicados en la Puerta Principal del Mercado FEPA.

Que, mediante Informe N° 478-2006-GAL/MDJLBvR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con el Comité, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Comité de Taxis 110 - FEPA, obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/FPF/mch
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal(esp.)
Serv. a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

